



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

Sabanalarga – Atlántico;

04 SEP 2020

REFERENCIA:

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE:

BANCOLOMBIA

DEMANDADO:

VICENTE CARLOS PEÑA BARRAZA

RADICACION:

2019-00437

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo hipotecario de la referencia con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, fue allegada a este Despacho, mediante correo electrónico el día 7 de Julio de 2020 a las 10:33 a.m.; se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sirvase Proveer.- El Secretario, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. ORAL. SABANALARGA. ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico,

04 SEP 2020

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la doctora MONICA PAEZ ZAMORA, apoderada judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte de la demandada, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Financiera, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$68.907.731,18). Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante BANCOLOMBIA por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$68.907.731,18) y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- LA JUEZ.- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUZGADO 1o. PROMISCO MPAL - S/LARGA
SECRETARIA

Sabanalarga

07 SEP 2020

Firmado Por:

El auto anterior se notificó por estado

059

en la fecha

El Secretario

[Firma]

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c446ac36c54a39ba33b9172966004830459dcf2ac41063a0579450a8065a2ccc

Documento generado en 04/09/2020 11:19:08 a.m.